



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco (25) de Enero de dos mil Veintiuno (2021)

Medio de Control: CUMPLIMIENTO
Demandante: LUIS ARGIRIO HENAO
Demandado: MUNICIPIO DE BARBOSA
Radicado: 05001 33 33 001 2021 00020 00
Asunto: ADMITE

Cumplidos los requisitos exigidos y teniendo en cuenta que este Despacho tiene competencia para conocer del asunto de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 393 de 1997, y como quiera que la demanda reúne los requisitos previstos en el artículo 10 ibídem, Se dispone:

1. **ADMITIR** la demanda que propone el señor **LUIS ARGIRIO HENAO** contra el **MUNICIPIO DE BARBOSA** en ejercicio del **MEDIO DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO**, previsto en el artículo 87 de la Constitución Política.

2. Notifíquese personalmente al **Ministerio Público**, en este caso, al señor Procurador Judicial No. 107 Delegado ante el Juzgado.

3. Notifíquese personalmente al **MUNICIPIO DE BARBOSA**, dentro de los tres (3) días siguientes a la admisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley 393 de 1997, y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y 612 del Código General del Proceso.

4. Notifíquese personalmente este auto a la **Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado** de conformidad con el artículo 612 del Código General del Proceso.

Igualmente, para las notificaciones ordenadas en los numerales anteriores, se tendrán en cuenta las disposiciones contempladas en el Decreto 806 de 2020.

5. Se informa a las partes que la decisión será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes a la admisión de la solicitud de cumplimiento.

6. Se le reconoce personería para actuar al abogado **SERGIO MARIO GAVIRIA ZAPATA**, identificado con cedula de ciudadanía 71.756.517 y T.P No 214.765 del C.S de la J., para representar los intereses de la parte actora, en los términos del poder otorgado.

<p>Notificación por Estados electrónicos Fecha de publicación 29 de enero de 2021 Victoria Velásquez Secretaria</p>

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b61983ebdccb4c22f06385a16b149903fcbe87012b3ae38d1063f10d54d1d

Documento generado en 29/01/2021 10:36:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>